

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**25932** *Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya (de ahora en adelante, EUPC) y el Acuerdo 66/2009 del Consejo de Gobierno por cual se aprueba el procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente, aprobado en el Consejo de Gobierno, que constituye las bases generales de los concursos de acceso del personal docente e investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya.

De acuerdo con la oferta pública de empleo de personal docente e investigador de la UPC para el 2021, aprobada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno CG/2021/04/26, de 8 de octubre de 2021.

De acuerdo con la oferta pública de empleo de personal docente e investigador de la UPC para el 2022, aprobada por los Acuerdos de Consejo de Gobierno CG/2022/05/31, de 5 de julio, y CG /2022/07/08 de 19 de diciembre.

En aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG2023/08/44, de 25 de octubre, por el que se aprueba la convocatoria de concursos de selección de profesorado funcionario en el Cuerpo Docente Universitario de Catedrático/a de Universidad.

Y en uso de las atribuciones que le tengo conferidas de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad, resuelvo:

Primero y único.

Hacer pública la convocatoria de siete plazas del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad, tres plazas en turno libre y cuatro plazas de promoción interna, y aprobar las bases específicas que figuran al anexo I de la presente resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer, potestativamente, un recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la UPC, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o, en su caso, desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2023.—El Rector, Daniel Crespo Artiaga.

## ANEXO I

### Bases específicas

#### 1. Normas generales

1.1 De conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), con especial mención de la disposición transitoria undécima, los estatutos de la Universidad; el Acuerdo 66/2009, de 30 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente, aprobado en el Consejo de Gobierno y por las bases específicas de esta convocatoria; y con carácter supletorio, por el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Acuerdo CG/2023/03/09, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la normativa de acreditación del conocimiento del catalán del PDI de la UPC.

Las presentes bases específicas, serán comunes tanto para turno libre como para promoción interna, excepto en lo referente al criterio específico de participación recogido a la base 2.2.

1.2 De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de las resoluciones detalladas en la página web de la UPC <https://treballa.upc.edu/ca>, en el apartado de «Concursos PDI > Convocatoria de concursos > Concursos PDI funcionario > Resolución correspondiente a este proceso», y al tablón de anuncios de la Comisión habilitado en esta página, se considera que se ha hecho de manera oportuna la notificación a las personas interesadas y se inician los plazos para posibles reclamaciones o recursos.

1.3 Los días con consideración de inhábil, a efectos de estas bases, son los que se encuentran publicados en la <https://seuelectronica.upc.edu>.

#### 2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitido en estas pruebas selectivas se tienen que reunir los requisitos siguientes:

##### 2.1 Requisitos generales:

- a) No exceder de setenta años.
- b) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de tener nacionalidad de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Tener el título de Doctor o Doctora. En el supuesto de que el título no haya sido expedido por una universidad española, será necesario que haya sido homologado a uno de los títulos de carácter oficial en España o bien se disponga del certificado de equivalencia del grado académico de doctor o doctora expedido por la Universidad.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) En los concursos de turno libre, disponer de la acreditación para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad o bien disponer del certificado conforme se encuentra habilitado o habilitada en el Cuerpo de Catedrático de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el cual se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos o bien poseer la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

b) En los concursos de promoción interna, disponer de la acreditación para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad o bien disponer del certificado conforme se encuentra habilitado o habilitada en el Cuerpo de Catedrático de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Además, tendrán que disponer de una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos bajo alguna de estas dos condiciones:

1. Funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad de las diferentes universidades del territorio nacional.
2. Funcionarios de la escala de investigadores científicos de organismos públicos de investigación.

Los requisitos se tienen que cumplir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se tienen que mantener hasta la toma de posesión de la plaza.

## 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se tienen que dirigir al rector de la Universitat Politècnica de Catalunya.

3.2 En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de la de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, teniendo en cuenta el colectivo específico, la solicitud se tendrá que realizar electrónicamente mediante formulario normalizado disponible en la sede electrónica.

Los aspirantes tendrán que indicar en la solicitud una dirección de correo electrónica a efectos de comunicación. Corresponde a las personas candidatas garantizar la vigencia de la dirección electrónica facilitada en la solicitud, su consulta y la definición de los parámetros para evitar que los correos enviados sean rechazados o tratados de forma inadecuada impidiendo la correcta comunicación.

El período de presentación de solicitudes y la documentación adjunta será del 9 al 29 de enero de 2024.

3.3 Tasa de inscripción. Los aspirantes tendrán que abonar a la Universitat Politècnica de Catalunya, en concepto de derechos de inscripción, la tasa de 69,95€ de acuerdo con las previsiones del presupuesto de la UPC para el 2023, que establece las siguientes bonificaciones y exenciones:

30 % a las personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. Siendo el importe a abonar de 49 euros.

50 % a las personas miembros de familias numerosas de categoría especial. Siendo el importe a abonar de 35 euros.

El ingreso o transferencia bancaria tendrá que ser efectuado en la cuenta corriente IBAN ES96 2100 3648 9925 0000 1536 de CaixaBank (codi SWIFT: CAIXESBB) –concursos y oposiciones– indicando el nombre y apellidos, el DNI y el código de la plaza a la cual se desea concursar. La falta de abono de esta tasa durante el plazo de presentación de instancias no es enmendable, lo cual determinará la exclusión del

aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Con la solicitud por concurso se tendrá que adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Copia de la certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito específico de la base 2.2, según se presente a un concurso de turno libre o a un concurso de promoción interna.
- c) Copia acreditativa del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, conforme a lo establecido en la base 3.3. En el caso de aplicarse reducciones y/o exenciones establecidas legalmente, presentar copia del documento que certifique el motivo.

En caso de ser personal de la Universitat Politècnica de Catalunya, y se disponga de la documentación, únicamente se tendrá que presentar la solicitud con la copia del documento que acredite el ingreso de la tasa.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Política de Personal Docente e investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, con el que se declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En caso de exclusión, se tendrá que indicar la causa.

Contra esta resolución las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos.

4.2 Una vez ha finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas, el Vicerrector de Política de Personal Docente e investigador dictará una resolución, por la cual se aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

#### 5. Composición de la Comisión

5.1 La composición de las Comisiones de Acceso (de ahora en adelante, CAP) son las que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 El nombramiento de los miembros es efectiva mediante la presente resolución.

5.3 Los miembros de las Comisiones tienen el deber de guardar el debido sigilo y confidencialidad respecto de los asuntos que conozca, así como los datos de carácter personal o cualquier información que haga referencia a personas físicas identificadas o identificables.

5.4 Los miembros de la CAP que no sean profesorado de la UPC tienen derecho a percibir asistencias y/o indemnizaciones por su servicio.

Corresponden al Secretario o Secretaria de la CAP las actuaciones administrativas y su gestión económica, si hay, con la ayuda del personal administrativo de la misma universidad.

5.5 A efectos de comunicaciones y otras incidencias, las comisiones tienen la sede en el Servicio de Acceso y Provisión-Concursos PDI, planta 3 del edificio Vèrtex, plaza Eusebi Güell, 6, 08034 Barcelona. Se pueden enviar a la dirección de correo electrónico [concursospdi.saip@upc.edu](mailto:concursospdi.saip@upc.edu). En el asunto del mensaje tendrá que especificar «Concursos PDI funcionario».

5.6 La junta de PDI funcionario podrá designar un representante por concurso, que tendrá que ser del cuerpo docente de Catedrático de Universidad o equivalente y que tendrá derecho a voz pero sin voto en las actuaciones de la comisión.

5.7 A los miembros de las Comisiones le son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el supuesto de que concurran los

motivos de abstención, las personas interesadas tienen que abstenerse de actuar en el procedimiento y lo comunicará al superior inmediato, quien resolverá el precedente.

En aplicación del Plan de medidas antifraude de la UPC los miembros titulares de las comisiones antes de su constitución firmarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).

5.8 En el desarrollo de esta convocatoria, los miembros de las comisiones, con la excepción del Secretario o la Secretaria de la misma, podrán optar entre su participación en formato presencial o bien en formato telemático en aquellas fases del proceso selectivo que no tienen previsto en las bases su desarrollo telemático. Por todo esto, tanto la secretaria/el secretario como la persona candidata deberán asistir de forma presencial a las pruebas del concurso. De forma general, corresponde al secretario o secretaria, la participación presencial, si bien la comisión podrá acordar que sea otro miembro de la comisión quien participe presencialmente.

5.9 Los miembros de las Comisiones que participen telemáticamente, sino disponen de firma electrónica, podrán firmar, cada uno, en una copia de los documentos que requieran ser firmados por la totalidad de los miembros, teniendo la misma validez que si hubieran firmado todos los miembros en el mismo documento, si disponen de firma electrónica no habrá que enviar copia de los documentos firmados de forma manuscrita.

## 6. Desarrollo del concurso

Los concursos se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente en cuatro fases: constitución de la CAP, acto de presentación de documentación de las personas candidatas, desarrollo de las pruebas y propuesta de nombramiento.

En la realización de los concursos se han de garantizar los principios de publicidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes, los de mérito y capacidad y el de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La Universidad garantiza la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adopta las medidas necesarias para adaptarse a las necesidades específicas para garantizar la igualdad en el acceso, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las Comisiones disponen para resolver el concurso, excepto situaciones excepcionales que puedan surgir durante su desarrollo, hasta el 10 de abril de 2024.

6.1 Constitución de la CAP. La CAP tiene que constituirse telemáticamente a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, a convocatoria del presidente o presidenta..

La constitución de la CAP exige la presencia de la totalidad de los miembros. Los miembros titulares que no se presentan a este acto cesan y son sustituidos por los miembros suplentes correspondientes. Una vez constituida, en caso de ausencia el presidente o presidenta se sustituye por el miembro más antiguo del mismo cuerpo o, si no hay ninguno. Los miembros de la CAP que se ausenten de la prueba de alguna de las personas concursantes cesan como miembros de la Comisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir. A fin de que la CAP pueda actuar válidamente, es necesaria la participación de, como mínimo, tres de sus miembros. Si se queda con menos de tres miembros, se anulan sus actuaciones y se nombra una nueva CAP por el procedimiento establecido en este reglamento. La nueva CAP no puede incluir a los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

En este acto, la CAP tendrá en cuenta los criterios establecidos en el anexo III y fijará, si procede, los criterios específicos para la valoración de las pruebas. La CAP determinará las calificaciones mínimas para superar las pruebas.

De acuerdo con el artículo 71.1.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Comisiones tendrán que tener en cuenta que «la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e

intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar por las universidades.

La CAP toma sus acuerdos por mayoría, en caso de empate decide el voto de la Presidenta o el Presidente.

Las deliberaciones de la CAP tienen carácter secreto.

6.2 Acto de presentación de las personas candidatas. La Presidenta o el Presidente de la CAP convocará a todas las personas admitidas a participar en el concurso, de la forma prevista en la base 1.2 y con una antelación mínima de siete días, para efectuar en primera convocatoria el acto de presentación, indicando fecha, hora y lugar previstos para el mismo.

En su caso, al cabo de quince minutos a partir de la hora señalada inicialmente se procederá a realizar una segunda convocatoria. Las personas candidatas que no se presenten ni a la primera ni a la segunda convocatoria, serán excluidos y no podrán continuar en el concurso.

En el acto de presentación, las personas concursantes entregarán a la presidenta o el presidente de la CAP la documentación necesaria y requerida para el desarrollo de las pruebas que se especifica en la base 6.3. La documentación deberá permitir valorar sus méritos académicos y su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados. A continuación, la CAP determina, mediante sorteo público, el orden de actuación de las personas concursantes.

En el acto de presentación también se fijarán y harán públicas las condiciones en las que cada una de las personas concursantes puede consultar con anterioridad al inicio de las pruebas y durante un periodo mínimo de una hora, la documentación presentada por las demás. También se establecerán y se harán públicos el lugar, la fecha y la hora de inicio de las pruebas.

6.3 Desarrollo de las pruebas. En el desarrollo del concurso se valorará el historial académico (docente, investigador, de transferencia de conocimiento y de gestión) y su adecuación al perfil de la plaza. Con este fin, los candidatos deben aportar un currículum vitae completo en formato libre y otro resumido.

El proyecto académico es el documento que explicita de qué manera el candidato o la candidata se propone desarrollar las tareas previstas en la convocatoria. Con amplitud temática, planteamiento global y visión a largo plazo, el proyecto docente e investigador recoge los objetivos, la metodología y las actuaciones que la persona candidata propone, para el buen fin de las tareas de diversos tipos previstas en la convocatoria, de acuerdo con el nivel de responsabilidad asignado a la plaza. El proyecto académico debe incluir una perspectiva personal sobre la investigación y la docencia para los próximos años, tanto en el ámbito de objetivos profesionales personales o de equipo como de objetivos concretos de trabajo, así como su adecuación a las necesidades institucionales puestas de manifiesto en la convocatoria. También incluirá la transferencia de los resultados de la investigación, la innovación, la investigación pedagógica e innovación docente y cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de investigación.

El proyecto docente desarrollará un proyecto de mejora de una de las asignaturas que figuran en el perfil de la plaza objeto de la convocatoria, dentro del contexto académico en el que se imparte.

El proyecto docente elaborará sobre una materia de un mínimo de cinco y un máximo de doce créditos ECTS de acuerdo con el perfil de la plaza.

El proyecto de investigación, de manera análoga, consistirá en la propuesta de desarrollo de la línea de investigación del perfil de investigación asociado con la plaza, con amplitud temática, planteamiento global que incluya la transferencia al entorno socioeconómico y visión a largo plazo, pero integrada dentro del contexto donde se realizará.

El proyecto de gestión propondrá un plan de actuación que mejore el funcionamiento de la institución desde un cargo unipersonal reconocido al acuerdo núm. 55/2016, del 29 de marzo, del Consejo de Gobierno.

El concurso consta de dos pruebas eliminatorias:

Primera prueba. Exposición y debate público con los miembros de la CAP del historial académico (docente, investigador, de transferencia de conocimiento y de gestión universitaria) de la persona candidata, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que garanticen su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso. La duración máxima de este ejercicio será de treinta minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima de noventa minutos.

Segunda prueba. Exposición y debate público con los miembros de la CAP de un proyecto académico (docente, investigador y de gestión) a realizar al incorporarse a la plaza objeto de concurso. El tribunal valorará especialmente la novedad y originalidad, así como la proyección de futuro del proyecto de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima también de noventa minutos.

Ambas pruebas podrán efectuarse en un único acto por cada uno de los candidatos o candidatas, a criterio de la CAP correspondiente. Esta opción tendrá que notificarse juntamente con la convocatoria al acto de presentación de documentación de personas candidatas, de acuerdo con la base 6.2. En todo caso, las CAP tendrán que consignar el resultado de cada uno de los ejercicios por separado.

#### *7. Propuesta de nombramiento y recursos*

Una vez resuelto el concurso, la CAP elaborará la relación de las personas que lo han superado, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, y propondrán al rector, en el plazo de cinco días hábiles, de manera motivada y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas por orden de preferencia, de acuerdo con la valoración obtenida, para su nombramiento, relación que no puede superar el número de plazas convocadas. Igualmente, el proceso podrá concluir con la propuesta de no proveer la plaza convocada. En el plazo máximo de cinco días después del final de la actuación de la CAP, el secretario o secretaria de esta depositará en la sede de la comisión, de acuerdo con la base 5.5, el expediente administrativo del concurso.

Contra la propuesta de nombramiento, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta propuesta.

De presentarse alguna reclamación, y una vez admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

Tal como establece el artículo 78.1 de los EUPC, la Comisión de Apelación valora las reclamaciones contra las propuestas de las Comisiones de Acceso y ratifica o no la propuesta reclamada. Posteriormente, el Rector dictará una resolución congruente con lo que decida la Comisión de Apelación.

#### *8. Acreditación de requisitos y nombramiento*

El candidato o la candidata propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la propuesta de nombramiento, en su caso, la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa que certifique que reúne los requisitos de la base 2.

El nombramiento y la toma de posesión de la persona candidata propuesta para proveer la plaza se efectuará según lo dispuesto en el apartado 18 del «Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente».

#### *9. Derecho de acceso a la documentación*

La documentación que aporten los participantes en el concurso está sujeta al artículo 26 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las

administraciones públicas de Catalunya. Los documentos que se entreguen han de evitar información que sea innecesaria para la finalidad pretendida o que requiera una especial protección. En cualquier caso, únicamente se dará acceso a la información si no entra en conflicto con el derecho fundamental en la protección de datos de carácter personal.

## ANEXO II

### Perfil de las plazas y Comisiones de Acceso

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno libre. Oferta pública de ocupación: 2021. Referencia del concurso: CU-172/701. Unidad de adscripción: 701-Departamento de Arquitectura de Computadores. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Ámbito de conocimiento: Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Unidad de vinculación: Facultad de Informática de Barcelona (FIB). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: Redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: Actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a asignaturas de Redes de Computadores, Protocolos de Internet, y Tecnologías de Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática), y Topics on Optimization and Machine Learning (Máster in Innovation and Research in Informatics, specialization in Computer Networks and Distributed Systems).

Dirección de TFGs (Grado en Ingeniería Informática) y TFMs (Master in Innovation and Research in Informatics, specialization in Computer Networks and Distributed Systems) en el área de Redes de Computadores y Sistemas Distribuidos.

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a Redes de Computadores y Sistemas Distribuidos.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	BARLET ROS, PERE	CC	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario titular.	GARCÍA VIDAL, JORGE	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero titular.	SUÁREZ SARMIENTO, ALVARO	CU	U. de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal segunda titular.	BERMEJO BROTO, ALEXANDRA	CC	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal tercera titular.	FERNÁNDEZ DEL REGUERO, PATRICIA	CU	U. de Valladolid.
Presidente suplente.	MASIP BRUIN, XAVIER	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario suplente.	NAVARRO MOLDES, LEANDRO	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero suplente.	CERDÁN CARTAGENA, JOSÉ FERNANDO	CU	U. Politècnica de Cartagena.
Vocal segunda suplente.	PÉREZ NEIRA, ANA ISABEL	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal tercera suplente.	MORA LÓPEZ, LLANOS	CU	U. de Málaga.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno promoción interna. Referencia del concurso: CU-173/710. Unidad de adscripción: 710-Departamento de Ingeniería Electrónica. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Ámbito de conocimiento: Ingeniería de Tecnologías de la Información. Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Telecomunicación de Barcelona (ETSETB). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y

coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a Proyecto Avanzado de Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación (Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación), Electronic Measurement Science & Technology (Master's Degree in Electronic Engineering).

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a Instrumentación Electrónica y Biomédica.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	ROSELL FERRER, JAVIER	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario titular.	RIU COSTA, PERE JOAN	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero titular.	MILLET ROIG, JOSÉ	CU	U. Politècnica de Valencia.
Vocal segunda titular.	VIDAL MARTÍNEZ, NEUS	CU	U. de Barcelona.
Vocal tercera titular.	BERMEJO BROTO, ALEXANDRA	CC	U. Politècnica de Catalunya.
Presidente suplente.	RUBIO SOLÁ, JOSÉ ANTONIO	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario suplente.	ALARCÓN COT, EDUARD	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primera suplente.	LACORTE BRUGUERA, SÍLVIA	PI	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Vocal segundo suplente.	GOMILA LLUCH, GABRIEL	CU	U. de Barcelona.
Vocal tercera suplente.	ALMAJANO PABLOS, MARÍA PILAR	CC	U. Politècnica de Catalunya.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno libre. Oferta pública de ocupación: 2022. Referencia del concurso: CU-174/710. Unidad de adscripción: 710-Departamento de Ingeniería Electrónica. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Ámbito de conocimiento: Ingeniería de las TIC. Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Telecomunicación de Barcelona (ETSETB). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a Electrónica Física (Grado en Ingeniería Física-ETSETB), Optoelectronics and Photovoltaic Technology (Máster universitario en Fotónica-ETSETB).

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a Micro y Nano Tecnologías para Energía Solar.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	PUIGDOLLERS GONZÁLEZ, JOAQUÍN	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretaria titular.	BERMEJO BROTO, ALEXANDRA	CC	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero titular.	SILVESTRE BERGÉS, SANTIAGO	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal segundo titular.	BERTOMEU BALAGUERÓ, JOAN	CU	U. de Barcelona.

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Vocal tercero titular.	MOLPECERES ÁLVAREZ, CARLOS LUIS	CU	U. Politécnica de Madrid.
Presidente suplente.	RUBIO SOLÁ, JOSÉ ANTONIO	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Secretario suplente.	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal primero suplente.	DOMÍNGUEZ PUMAR, MANUEL MARIA	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal segundo suplente.	PÉREZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	CU	U. de Barcelona.
Vocal tercero suplente.	MORALES FURIÓ, MIGUEL	CU	U. Politécnica de Madrid.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno promoción interna. Referencia del concurso: CU-175/739. Unidad de adscripción: 739-Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Ámbito de conocimiento: Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Telecomunicación de Barcelona (ETSETB). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: Redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: Actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas Teoría de la Señal (Grado en Ingeniería Física), Introducción a las Comunicaciones e Introducción al Procesamiento Audiovisual (Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación), Dirección de TFG (Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Física) y TFM (Master's Degree in Telecommunications Engineering, Master's Degree in Advanced Telecommunication Technologies) en el área de procesamiento de la señal para sistemas de comunicaciones radio de próxima generación.

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a Procesamiento de la Señal.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas. Actividades de promoción y gestión de la movilidad internacional.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidenta titular.	PÉREZ NEIRA, ANA ISABEL	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Secretario titular.	COMELLAS COLOMÉ, JAUME	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal primero titular.	VÁZQUEZ GRAU, GREGORIO	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal segunda titular.	SANCHEZ FERNANDEZ, MATILDE PILAR	CU	U. Carlos III de Madrid.
Vocal tercero titular.	GARCÍA MARQUÉS, ANTONIO	CU	U. Rey Juan Carlos.
Presidente suplente.	MARQUÈS ACOSTA, FERRAN	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Secretario suplente.	PÉREZ ROMERO, JORGE	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal primero suplente.	VIDAL MANZANO, JOSÉ	CU	U. Politécnica de Catalunya.
Vocal segunda suplente.	GARCIA ARMADA, ANA	CU	U. Carlos III de Madrid.
Vocal tercero suplente.	SECO GRANADOS, GONZALO	CC	U. Autònoma de Barcelona.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno libre. Oferta pública de ocupación: 2022. Referencia del concurso: CU-176/744. Unidad de adscripción: 744-Departamento de Ingeniería Telemática. Área de conocimiento:

«Ingeniería Telemática». Ámbito de conocimiento: Ingeniería de Tecnologías de la Información. Unidad de vinculación: Escuela de Ingeniería Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels (EETAC). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: Redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: Actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a las asignaturas de Redes de Transporte (Grado en Ingeniería Telemática) y Técnicas de Optimización a la Ingeniería –Optimization for Applied Engineering Design– (Master's Degree in Applied Telecommunications and Engineering Management (MASTEAM).

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a Diseño y Evaluación de Redes y Servicios de Banda Ancha.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	SORIANO IBÁÑEZ, MIQUEL	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario titular.	SALLENT RIBES, SEBASTIAN	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primera titular.	FUENTES FERNÁNDEZ, LÍDIA	CU	U. de Málaga.
Vocal segunda titular.	DIAZ REDONDO, REBECA PILAR	CU	U. de Vigo.
Vocal tercero titular.	LLORET MAURI, JAIME	CU	U. Politècnica de Valencia.
Presidente suplente.	LOPEZ GARCIA, CANDIDO ANTONIO	CU	U. de Vigo.
Secretario suplente.	FORNÉ MUÑOZ, JORDI	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero suplente.	LÓPEZ SOLER, JUAN MANUEL	CU	U. de Granada.
Vocal segunda suplente.	GARCÍA VALLS, MARÍA SOLEDAD	CU	U. Politècnica de Valencia.
Vocal tercera suplente.	FERNANDEZ VILAS, ANA	CU	U. de Vigo.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno promoción interna. Referencia del concurso: CU-177/749. Unidad de adscripción: 749-Departamento de Matemáticas. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Ámbito de conocimiento: «Ciencias e Ingenierías Biotecnológicas». Unidad de vinculación: Escola Politècnica Superior de Edificació de Barcelona (EPSEB) y Facultad de Matemáticas y Estadística (FME). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: Redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: Actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas en grados y másteres de las unidades de vinculación.

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a sistemas dinámicos.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	DELSHAMS I VALDÉS, AMADEU	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretaria titular.	MARTÍNEZ-SEARA ALONSO, MARIA TERESA	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero titular.	DECO, GUSTAVO RICARDO		U. Pompeu Fabra.

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Vocal segunda titular.	RODRÍGUEZ CANTALAPIEDRA, INMACULADA	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal tercero titular.	COLL VICENS, BARTOMEU	CU	U. de les Illes Balears.
Presidente suplente.	MASDEMONT SOLER, JOSEP JOAQUIM	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretaria suplente.	OLLÉ TORNER, MERCÈ	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primero suplente.	GARCIA-OJALVO, JORDI	CU	U. Pompeu Fabra.
Vocal segunda suplente.	CIMA MOLLET, ANNA	CU	U. Autònoma de Barcelona.
Vocal tercera suplente.	FAGELLA RABIONET, NÚRIA	CU	U. de Barcelona.

Una plaza del Cuerpo Docente de Catedrático/a de Universidad. Turno promoción interna. Referencia del concurso: CU-178/749. Unidad de adscripción: 749-Departamento de Matemáticas. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Ámbito de conocimiento: «Ciencias e Ingenierías Biotecnológicas». Unidad de vinculación: Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT). Actividades a realizar: Responsabilidad docente: Redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son tareas asociadas a asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas en grados y másteres por la unidad de vinculación.

Desarrollo y gestión de la investigación y dirección y coordinación de grupos y proyectos, relativa a sistemas dinámicos.

Dirección y coordinación universitaria.

Relaciones externas.

#### Comisión de Selección

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/cat.	Universidad
Presidente titular.	RODELLAR BENEDEÉ, JOSÉ	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretaria titular.	CARMONA MEJÍAS, ÁNGELES	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primera titular.	OLLÉ TORNER, MERCÈ	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal segundo titular.	GINÉ MESA, JAUME	CU	U. de Lleida.
Vocal tercero titular.	PROHENS SASTRE, RAFEL JAUME	CU	U. de les Illes Balears.
Presidente suplente.	DELSHAMS I VALDÉS, AMADEU	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Secretario suplente.	ROSSELL GARRIGA, JOSEP MARIA	CU	U. Politècnica de Catalunya.
Vocal primera suplente.	FAGELLA RABIONET, NÚRIA	CU	U. de Barcelona.
Vocal segunda suplente.	GRAU MONTAÑA, MAITE	CC	U. de Lleida.
Vocal tercero suplente.	COLL VICENS, BARTOMEU	CU	U. de les Illes Balears.

### ANEXO III

#### Criterios de valoración

Con carácter totalmente general, la CAP deberá valorar los siguientes aspectos de los historiales de las personas candidatas y de acuerdo con el perfil de la plaza (anexo II).

La CAP tiene que tener en cuenta la experiencia docente y experiencia investigadora, incluida la transferencia e intercambio de conocimiento, que tendrán una

consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos, según el que recoge el artículo 71.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

Respecto a los méritos docentes se considerarán:

- A. Dedicación docente.
    - A.1 Docencia universitaria impartida (primeros y segundos ciclos, grado y/o posgrado).
    - A.2 Dirección de tesis doctorales.
    - A.3 Dirección de PFC, tesinas, trabajos de fin de máster y DEA.
    - A.4 Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - B. Calidad de la actividad docente.
    - B.1 Evaluaciones positivas de su actividad.
    - B.2 Material docente original y publicaciones docentes.
    - B.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente.
  - C. Calidad de la formación docente.
    - C.1 Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - C.2 Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - C.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.
- Respecto a los méritos investigadores (incluyendo la investigación en tecnologías educativas) se tendrán en consideración:
- D. Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora.
    - D.1 Publicaciones científicas indexadas.
    - D.2 Otras publicaciones científicas.
    - D.3 Libros y capítulos de libros.
    - D.4 Creaciones artísticas profesionales.
  - E. Congresos.
  - F. Conferencias y seminarios.
  - G. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
    - G.1 Participación en proyectos y/o en contratos de investigación.
    - G.2 Otros méritos relacionados con la calidad y el número de proyectos y contratos de investigación.
  - H. Calidad de la transferencia de resultados.
    - H.1 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
    - H.2 Transferencia de conocimiento al sector productivo.
    - H.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados.
  - I. Movilidad del profesorado.
    - I.1 Estancias en centros de investigación.
    - I.2 Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
  - J. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

Respecto a la gestión universitaria es considerará:

K. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica.

K.1 Desarrollo de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de la Universidad, o que hayan sido asimilados, o en organismos públicos de investigación durante al menos un año.

K.2 Desarrollo de cargos en el entorno educativo, científico o tecnológico en la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas durante al menos un año.

K.3 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración, incluyendo las tareas de representación sindical y de personal.

Naturalmente, los candidatos o candidatas pueden aportar otros méritos que consideren apropiados.

L. Premios y otros méritos. En todos los casos será objeto de valoración especial la acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente la inglesa.

Los pesos de los bloques de indicadores relacionados con la investigación y la docencia serán como mínimo del 45 % y el 25 %, respectivamente, y el del relacionado con la gestión, del 5 %, también como mínimo. Sin embargo, en caso de que las valoraciones de los indicadores relacionados con la docencia sean insuficientes, se podrá declarar no apto el candidato o candidata, con independencia del resto de calificaciones.

La CAP fijará los pesos relativos asignados a las dos pruebas de las que consta el concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad; en todo caso, ningún ejercicio no podrá tener un peso inferior al 40 %. La CAP hará públicas las valoraciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en las diferentes pruebas del concurso, expresadas en una escala de 0 a 10 para cada uno de ellas.

Asimismo, en igualdad de méritos, se aplicará el criterio de discriminación positiva con el fin de favorecer la igualdad de género.